



Función Pública



Seguimiento Declaración de Bienes y
Rentas, Conflictos de Interés e
Impuesto sobre la Renta y
Complementarios
(Ley 2013 de 2019)
Evaluación Independiente

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Periodo evaluado: Enero - noviembre 2024
Diciembre 2024

1. Introducción

La Oficina de Control Interno (OCI), en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos para la vigencia 2024, y en el marco de su rol de Evaluación y Seguimiento, presenta el informe de seguimiento sobre el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019. Esta ley tiene como propósito garantizar los principios de transparencia y publicidad, promoviendo la participación y el control social mediante la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Para la elaboración de este informe, se solicitó información a los Grupos de Gestión Humana y Gestión Contractual respecto a los directivos actuales, entrantes y salientes, así como a los contratistas obligados a presentar la declaración de bienes y rentas, los conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta durante el período comprendido entre enero y noviembre de 2024. Con base en esta información, se consultaron y verificaron los registros consignados en el aplicativo "Integridad Pública", a través del módulo de consulta ciudadana correspondiente a las Declaraciones de la Ley 2013 de 2019. Este análisis permite evaluar el grado de cumplimiento de la normativa y generar conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos en el Departamento.

2. Objetivo

Verificar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 por parte de los sujetos obligados, incluyendo servidores públicos y determinados contratistas, así como evaluar las acciones realizadas por la entidad en el seguimiento y gestión de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Esto con el propósito de identificar oportunidades de mejora, fortalecer los procesos institucionales y fomentar la transparencia, la publicidad y el control social en la gestión pública.

3. Normatividad

- **Ley 2013 de 2019**, "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".



Función Pública

- Artículo 2: *“El registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:*
 - a) *Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;*
 - b) *Las personas naturales y jurídicas. públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;*
 - c) *Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;*
 - d) *Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica”.*
- **Decreto 1083 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” Artículo 2.2.17.5.
- **Decreto 830 de 2019**, "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)"
- **Decreto 1603 de 2023**, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública
- **Resolución 442 de 2017**, “Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1644 y 285 de 2016 por el Departamento Administrativo de la Función Pública” “Por la cual se crean y conforman los Comités: Directivo y de Coordinación del Sistema de Control Interno del Departamento”
- **Circular Externa 100 - 019 de 2021**, “Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, único reglamentario

del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado”.

- **Instructivo para la Remisión de documentación de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**, contenido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, en el módulo de Manuales, Guías y otros documentos del proceso de Gestión Contractual

4. Desarrollo del Informe

4.1. Declaración de Bienes, Rentas y Conflicto de Interés – Equipo Directivo.

De acuerdo con la Resolución 442 de 2017, que establece las directrices del Departamento en relación con la organización interna de los Comités Directivo y de Coordinación del Sistema de Control Interno, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 por parte de los servidores públicos que conforman el equipo directivo.

Para ello, se consolidó la información de los sujetos obligados y se verificó su cumplimiento mediante el aplicativo "Integridad Pública", en el módulo de consulta ciudadana. El análisis permitió identificar la situación de las declaraciones de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios, según lo indicado en el cuadro siguiente.

Es importante aclarar que se aplicó el criterio de revisión de la declaración de ingreso únicamente a los directivos que ingresaron al departamento durante el 2024. De igual manera es importante aclarar que según la norma, dentro de los dos meses siguientes a cuando se produzca cualquier cambio en la información contenida en la declaración de bienes y rentas y en el registro de conflictos de interés y dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN del impuesto sobre la renta y complementarios, debe actualizarse la información en el aplicativo Integridad Pública y SIGEP II dependiendo el tipo de vinculación.

La revisión incluye un detalle de los cargos directivos, sus miembros, fecha de ingreso, y tipo de declaración presentada, como se evidencia en el siguiente cuadro:



Función Pública

CUADRO 1. RELACION DE SERVIDORES Y SITUACION DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN						
NO	CARGO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	DECLARACIÓN INGRESO 2024	DECLARACIÓN PERIODICA	DECLARACIÓN RETIRO
1	DIRECTOR DEL DAFP	Cesar Augusto Manrique Soacha	24/08/2022	N/A	X	X
		Paulo Alberto Molina Bolívar	01/11/2024	X	N/A	N/A
2	SUBDIRECTOR DEL DAFP	Jesús Hernando Amado Abril	01/09/2022	N/A	X	N/A
3	SECRETARIA GENERAL	Lidoska Julia Dolores Peralta Prieto	27/09/2022	N/A	X	N/A
4	DIRECTOR JURIDICO	Armando López Cortes	01/11/2018	N/A	X	N/A
5	DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	Aura Isabel Mora	13/12/2022	N/A	X	N/A
6	DIRECTOR DE EMPLEO PÚBLICO	Francisco Alfonso Camargo Salas	10/11/2014	N/A	X	N/A
7	DIRECTOR DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Gerardo Duque Gutiérrez	14/06/2023	N/A	X	N/A
8	DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Luz Daifenis Arango Rivera	24/07/2024	X	X	N/A
		Henry Humberto Villamarin Serrano	11/07/2024	X	X	X
9	DIRECTOR DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Paulo Alberto Molina Bolívar	13/09/2022	N/A	X	N/A
10	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Darío Alexander Sánchez Urrego	01/12/2023	N/A	X	N/A
11	JEFE DE OFICINA DE RELACIÓN ESTADO CIUDADANIAS	Ingrih Yohana Contreras Zacipa	24/07/2024	X	N/A	N/A

CUADRO 1. RELACION DE SERVIDORES Y SITUACION DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN						
NO	CARGO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	DECLARACIÓN INGRESO 2024	DECLARACIÓN PERIODICA	DECLARACIÓN RETIRO
		Camilo Ernesto Sarabia Olaya	23/05/2024	No se pudo validar la presentación de ninguna declaración		
12	JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Jhon Ricardo Morales Franco	11/12/2023	N/A	X	N/A
13	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	Jorge Iván de Castro Barón	14/02/2024	X	X	N/A
14	JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Valentina Ochoa Mayorga	24/07/2024	X	N/A	N/A
15	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Alveiro Tapias Sánchez	11/12/2023	N/A	X	N/A
Fuente: Revisión del módulo Consulta ciudadana Aplicativo Integridad Pública						

A partir de la información obtenida, se destaca que las declaraciones de ingreso, periódicas y de retiro para la mayoría de los directivos se encuentran cargadas de manera oportuna y efectiva, esto evidencia un avance en el cumplimiento de la normativa. Por otra parte, algunos servidores directivos no cuentan con registros validados para una o varias de las declaraciones obligatorias. Estas omisiones podrían ser resultado de fallas en la gestión de la información o desconocimiento de las obligaciones legales.

4.1.1 Acciones de Seguimiento del Grupo de Gestión Humana

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 100-019 de 2021, emitida por Función Pública, es responsabilidad de las entidades, promover el registro y la actualización de sus declaraciones por parte de los servidores públicos y de las Personas Expuestas Políticamente, determinadas por el Decreto 830 de 2021 en el Aplicativo por la Integridad Pública, en los momentos y en los términos descritos en ambas normas, según



Función Pública

corresponda, clarificando la obligación de su cumplimiento y sobre las consecuencias disciplinarias establecidas en el Código Único Disciplinario que puede acarrear su inobservancia.

Bajo este lineamiento, la Oficina de Control Interno, verificó las acciones adelantadas por el Grupo de Gestión Humana, encontrando el desarrollo de las siguientes actividades:

- Dos correos de actualización de la declaración de renta en el aplicativo por la integridad pública, enviado a los directores técnicos y jefes de oficina. Uno con fecha del 29/11/2024 y otro del 05/04/2024, los cuales se encuentran contenidos en el sistema de carpetas compartidas yaksa: <\\Yaksa\12001GGH\2024\DOCUMENTOS APOYO\16 SIGEP II\00 APLICATIVO LEY 2013\PRIMER SEMESTRE\CORREOS NOTIFICACION> ; <\\Yaksa\12001GGH\2024\DOCUMENTOS APOYO\16 SIGEP II\00 APLICATIVO LEY 2013\SEGUNDO SEMESTRE\CORREOS NOTIFICACIÓN>
- También se validó el registro de las actualizaciones realizadas por los miembros del equipo directivo, diferenciado por semestre, y se encuentra cargado en el siguiente link de yaksa: <\\Yaksa\12001GGH\2024\DOCUMENTOS APOYO\16 SIGEP II\00 APLICATIVO LEY 2013\PRIMER SEMESTRE\LEY 2013 SEGUIMIENTO>; y <\\Yaksa\12001GGH\2024\DOCUMENTOS APOYO\16 SIGEP II\00 APLICATIVO LEY 2013\SEGUNDO SEMESTRE\LEY 2013 DECLARACIONES NOV 2024>
- De otra parte, se evidencia el envío de una pieza grafica de comunicación referente a los pasos a tener en cuenta para el diligenciamiento oportuno de la declaración de bienes y rentas que se debe cargar en el aplicativo SIGEP II, referente a todos los servidores del Departamento y se encuentra contenido en: <\\Yaksa\12001GGH\2024\DOCUMENTOS APOYO\16 SIGEP II\00 APLICATIVO LEY 2013\04 DECLARACIONES BIENES RENTAS\01 PERIODICA S\00 SEGUIMIENTO\DOCUMENTOS VARIOS>

Frente a las acciones implementadas en lo relacionado con la gestión de posibles conflictos de interés, se verificó que teniendo en cuenta la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento a la Ley 2013 vigencia 2023, el Grupo de Gestión Humana, verificó uno a uno los servidores que debían registrar la información en el aplicativo Ley 2013 de 2019, y solicitó a través de correo electrónico el diligenciamiento de la información, así mismo, se efectuó acompañamiento a los servidores que lo requirieron.



Función Pública

No obstante, respecto a la evidencia de los seguimientos realizados por el Grupo de Gestión Humana frente a la comprobación selectiva de la veracidad del contenido de las declaraciones de bienes y rentas, en cumplimiento del artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece: “El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar.” Se recomienda se establezcan los criterios y se implementen las acciones orientadas a verificar la veracidad del contenido de las declaraciones a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la norma.

4.2. Declaración de Bienes y Rentas en el Aplicativo Integridad Pública de los Contratistas del Departamento.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 100 - 019: “Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, solo cuando el contrato celebrado con el particular implique el ejercicio de alguna de las actividades anteriores, se considerará sujeto a las obligaciones contenidas en dicha ley. Además, considerando que en la mayoría de los casos esto no ocurre, específicamente en relación con los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos no están sujetos a la Ley 2013 de 2019; sin embargo, en cada contrato en particular se deberá analizar la realización de alguna de las actividades indicadas, conforme a las consideraciones de las obligaciones contenidas en dicha ley.”

Adicionalmente en el *“Instructivo para la Remisión de documentación de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”* se establece como requisito de ingreso, el reporte de declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo Integridad Pública.

Por lo que, para verificar el cumplimiento del registro de la declaración de los contratistas en Función Pública, la OCI solicitó al Grupo de Gestión Contractual, la relación de aquellos contratos que se encuentran obligados a presentar dicha declaración, durante el periodo enero - noviembre de 2024. Esta oficina tomo la identificación de cada una de las personas naturales prestadoras de servicios al Departamento y validó en el aplicativo Integridad Pública, la publicación de la declaración.

Como resultado de la verificación se pudo validar que durante el periodo enero a noviembre de 2024 se realizaron 97 contratos de prestación de servicios incluyendo los contratos realizados en el marco del convenio con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP. Del total de contratos se validó que 3 contratistas no actualizaron su declaración

después del 2023. También se validó que 10 de ellos no presentaron declaración alguna que se relacionara con el contrato desarrollado en Función Pública, y que 84 de ellos presentaron efectivamente su declaración.

4.2.1. Acciones de seguimiento y promoción - Grupo de Gestión Contractual.

En el marco de las acciones desarrolladas por el Grupo de Gestión Contractual - GGC referente al seguimiento y promoción de la declaración de la ley 2013 en el aplicativo Integridad Pública, se pudo validar que para el GGC, en el marco de lo establecido en el “*Instructivo para la Remisión de documentación de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*” se especifica que todos los contratistas están obligados a entregar su declaración al momento de pretender suscribir un contrato.

Mediante correo electrónico el actual jefe del GGC explica: *“Ahora bien, en aras de generar acciones que permitan seguimiento, se solicitara que la declaración presentada, sea la que se descarga la página del SIGEP, para lo cual atendiendo actualización de documentos (lista de chequeo de documentos solicitados para la contratación), se solicitara de manera obligatoria para la vigencia 2025.”*

Se recomienda fortalecer las acciones de seguimiento y promoción de la declaración dado que durante la vigencia diez (10) de los contratistas suscritos, no presentaron la declaración, y adicionalmente, 3 de ellos no actualizaron la declaración durante la vigencia.

5.1. Seguimiento Decreto 830: Personas Expuestas Políticamente en el DAFP.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021, el cual indica que las personas expuestas políticamente son: “los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos”.

Adicionalmente el artículo 3 establece la obligatoriedad de presentar la declaración: “Para el caso de los servidores públicos relacionados de los numerales 1 al 14 del artículo 2.1.4.2.3, la información requerida también deberá ser consignada en el formato de



Función Pública

declaración de bienes y rentas del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) o en el aplicativo que el Departamento Administrativo de la Función Pública disponga, y actualizada máximo sesenta (60) días calendario siguientes al cambio de alguna de las condiciones o requerimientos de información señalados".

En ese sentido, en el seguimiento a la declaración de Bienes y Rentas de las personas expuestas políticamente, se evidenció el reporte de los servidores del Departamento que tienen esta condición, como se relaciona en el siguiente cuadro:

CUADRO 2: SEGUIMIENTO A PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PEP - DAFP			
#	CARGO	NOMBRES	OBSERVACIÓN
1	Director del DAFP	Cesar Augusto Manrique Soacha	Se validó registro de Declaración PEP, Declaración Ley 2013 y Hoja de vida (2024-07-05)
2	Director Encargado del DAFP	Paulo Alberto Molina Bolívar	Se validó registro de Declaración PEP, Declaración Ley 2013 y Hoja de vida (2024-11-01)
3	Subdirector del DAFP	Jesús Hernando Amado Abril	Se validó registro de Declaración PEP, Declaración Ley 2013 y Hoja de vida (2024-10-17)
4	Secretaria General	Lidoska Julia Dolores Peralta Prieto	Se validó registro de Declaración PEP, Declaración Ley 2013 y Hoja de vida (2023-12-28)

Fuente. Elaboración propia. Módulo de consulta ciudadana - Personas Expuestas Políticamente - PEP

6. Conclusiones y Recomendaciones

1. El análisis realizado evidencia un cumplimiento mayoritario en la presentación de las declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés y declaraciones del impuesto sobre la renta por parte de los miembros del equipo directivo del Departamento. Sin embargo, se identificaron casos puntuales de incumplimiento en los registros obligatorios, se recomienda al Grupo de Gestión Humana fortalecer las acciones de seguimiento para evitar incumplimientos de estos lineamientos.
2. Se pudo validar que el Grupo de Gestión Humana realizó actividades de notificación, promoción y acompañamiento a los servidores públicos, incluyendo el envío de comunicaciones y la difusión de guías para el diligenciamiento de las declaraciones. Estas acciones han contribuido al fortalecimiento del cumplimiento normativo. No obstante, no se encontró evidencia suficiente de acciones sistemáticas orientadas a verificar la veracidad del contenido de las declaraciones, tal como lo exige el artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015. Se recomienda establecer un plan de trabajo



Función Pública

específico que garantice la verificación semestral de la veracidad del contenido de las declaraciones de bienes y rentas, implementando un sistema de muestreo aleatorio o selectivo, tal como lo establece el Decreto 1083 de 2015.

3. Del total de 97 contratos de prestación de servicios verificados en el periodo analizado, se identificaron 10 contratistas que no presentaron declaración alguna y 3 contratistas que no actualizaron su declaración. Esto pone en evidencia la necesidad de fortalecer los controles previos al inicio de los contratos. Se recomienda aplicar la revisión de lo establecido en el Instructivo para la Remisión de documentación de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. De igual manera para la vigencia 2025, se recomienda solicitar de manera obligatoria, la versión descargada del SIGEP o del Aplicativo de Integridad Pública como evidencia documental.
4. En el seguimiento realizado, se verificó que los servidores públicos identificados como Personas Expuestas Políticamente cumplieron con la actualización de sus declaraciones en los plazos establecidos. De igual manera, se verificó el cumplimiento de las obligaciones por parte de las Personas Expuestas Políticamente en el Departamento.
5. Se recomienda al GGC y GGH, continuar fortaleciendo las estrategias de comunicación, mediante piezas gráficas y guías prácticas, para recordar a los servidores públicos y contratistas sus responsabilidades y los plazos de cumplimiento.
6. Teniendo en cuenta que a partir del Decreto 1603 de 2023 el cual modifica la estructura del Departamento, se recomienda a la Secretaría General estudiar la pertinencia de modificar la Resolución 442 de 2017 respecto a la creación, miembros y funciones del Comité Directivo.

Jorge Iván de Castro Barón
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Daniel Ruiz- Profesional Universitario – OCI
Revisó: Jorge Iván de Castro Barón.

Seguimiento Declaración de Bienes y Rentas, Conflictos de Interés e Impuesto sobre la Renta y Complementarios (Ley 2013 de 2019)

Versión 1
Proceso de Evaluación Independiente
Diciembre de 2024